

Gobierno del Estado de Yucatán

Fondo Metropolitano

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-31000-19-1459-2021

1459-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	574,352.2
Muestra Auditada	366,595.8
Representatividad de la Muestra	63.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Fondo Metropolitano al Gobierno del Estado de Yucatán fueron por 574,352.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 366,595.8 miles de pesos que representó el 63.8%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Infraestructura Carretera del Estado de Yucatán (INCAY), ejecutor de los recursos del Fideicomiso del Fondo Metropolitano 2019 (FIFONMETRO 2019), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El INCAY cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; asimismo, han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.</p> <p>Acreditó realizar acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.</p> <p>Acreditó realizar acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p>	<p>El INCAY no acreditó realizar acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El INCAY acreditó realizar acciones para comprobar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El correcto establecimiento de objetivos, metas institucionales y determinación de la tolerancia al riesgo. • Cuenta con una metodología de administración de riesgos. • Cuenta con una metodología de administración de riesgos de corrupción y estableció la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución 	
Actividades de Control	
<p>El INCAY ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, el establecimiento de las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último, la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p>	<p>No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al desarrollo del programa para el fortalecimiento del control interno y a la implantación de las atribuciones y funciones de los responsables de los procesos.</p>
Información y comunicación	
<p>El INCAY ha realizado acciones tendentes a implementar un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p>	<p>Se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento a los objetivos; así como de establecer la obligación de evaluar el Control Interno o de riesgos a los sistemas informáticos y a la obligación de informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
Supervisión	
<p>Ha realizado acciones tendentes a evaluar los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.</p>	<p>Se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto a fortalecer las evaluaciones de los objetivos y metas, el fortalecimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y su respectivo seguimiento.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Gobierno del Estado de Yucatán, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio de 70.3

puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al INCAY en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control interno y administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del oficio de notificación de apertura de la cuenta bancaria, enviado a la Unidad de Política y Control Presupuestal (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del contrato de apertura, de los estados de cuenta bancarios y de los dos convenios para establecer el calendario de ejecución de los Programas y Proyectos Aprobados con cargo al Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo Metropolitano formalizados el 8 de enero y 19 de marzo de 2020, se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAFY) abrió una cuenta bancaria productiva no específica para la recepción y transferencia de los recursos del Fideicomiso del Fondo Metropolitano 2019 radicados en 2020 (FIFONMETRO) y de sus rendimientos financieros generados, la cual se notificó en forma oportuna a la UCP; asimismo, se verificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY), ejecutor de los recursos del FIFONMETRO 2019, abrió una cuenta bancaria productiva no específica para la recepción y administración de los recursos del FIFONMETRO y de sus rendimientos financieros, toda vez que ambas cuentas contaron con saldo, previo a la ministración de los recursos del FIFONMETRO 2019 en el ejercicio 2020.

La Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-15/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de los contratos bancarios y de los estados de cuenta bancarios, se constató que el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY) y del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCAY), instancias ejecutoras de los recursos del FIFONMETRO, abrieron cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos convenidos del FIFONMETRO 2019 y radicados en el ejercicio 2020 y de sus rendimientos financieros generados.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y los recibos emitidos por la recepción de los recursos, se constató que la SAFY recibió del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, que es una Institución de Banca de Desarrollo y Fiduciario del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo Metropolitano, los recursos del FIFONMETRO 2019 convenidos y radicados en el ejercicio

2020 por 574,352.2 miles de pesos, para cubrir ocho proyectos de infraestructura autorizados por el Comité Técnico en el ejercicio 2020, para lo cual la SAFY instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los ejecutores por 288,278.9 miles de pesos al INCCOPY, 257,360.1 miles de pesos al INCAY y 28,713.2 miles de pesos a la JAPAY.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, recibos de ingresos y reintegros, se constató que las cuentas bancarias de la SAFY, la JAPAY, el INCCOPY y el INCAY, donde se administraron los recursos del FIFONMETRO 2019 generaron rendimientos financieros por 3,147.5 miles de pesos (al 31 de diciembre de 2020 por 3,073.3 miles de pesos y al 4 de mayo de 2021 por 74.1 miles de pesos y al 31 de mayo de 2021 por 0.1 miles de pesos), los cuales se concentraron en la cuenta bancaria receptora de la SAFY y de ésta se reintegraron a la TESOFE de forma oportuna 3,042.6 miles de pesos el 14 de enero de 2020, y de forma extemporánea 30.7 miles de pesos de la JAPAY el 15 de abril de 2021; asimismo, se verificó que de los rendimientos financieros generados al 4 de mayo de 2021 por 74.1 miles de pesos se reintegraron en forma oportuna el 11 de mayo de 2021 a la TESOFE y quedó un saldo por 0.1 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SAFY de los rendimientos financieros generados al 31 de mayo de 2021.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro, de los rendimientos financieros por 63.0 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación el 1 de julio de 2021; adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-16/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables y la balanza de comprobación, se verificó que el saldo que presentó la cuenta bancaria receptora de la SAFY al 31 de diciembre de 2020 por 171.5 miles de pesos y al 31 de mayo de 2021 por 0.1 miles de pesos coincide con los registros contables y presupuestarios.

7. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la JAPAY y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 corresponde con los registros contables, además no presentó saldo por ejercer al 31 de diciembre de 2020 en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Cabe mencionar que la JAPAY presentó un saldo al 31 de diciembre de 2020 por 6,903.8 miles de pesos de recursos que corresponden a otra fuente de financiamiento derivado de que no administró los recursos en una cuenta bancaria específica (ver resultado 2).

8. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del INCCOPY, se verificó que el INCCOPY presentó saldo en la cuenta bancaria específica al 31 de diciembre de 2020 por 192,239.8 miles de pesos y no presentó saldo al 31 de mayo de 2021, los cuales se corresponden con los registros contables y con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

9. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del INCAY y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que el INCAY presentó saldos al 31 de diciembre de 2020 y hasta la cancelación de la cuenta en la que recibieron y administraron los recursos del FIFONMETRO 2019 que se corresponden con los registros contables; asimismo, se constató que el INCAY no presentó saldo pendiente por ejercer según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, el cual difiere por 777.4 miles de pesos con los saldos del banco al 31 de diciembre de 2020; sin embargo, esa diferencia corresponde a recursos no ejercidos que fueron transferidos el 5 de enero de 2021 a la SAFY y ésta a su vez, los reintegró a la TESOFE el 13 de enero de 2021.

Registros e Información Contable y Presupuestal

10. Con la revisión de estados de cuenta bancarios y auxiliares contables y presupuestarios, la balanza de comprobación y el Estado Analítico de Ingresos, se verificó que la SAFY registró contable y presupuestariamente los recursos del FIFONMETRO por 574,352.2 miles de pesos y los rendimientos financieros por 144.3 miles de pesos.

11. Con la revisión de estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, balanza de comprobación y el Estado Analítico de Ingresos, se verificó que la JAPAY registró contablemente el ingreso de los recursos del FIFONMETRO por 28,713.2 miles de pesos; sin embargo, la JAPAY registró 328.1 miles de pesos de rendimientos financieros, importe que no coincide con los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 342.3 miles de pesos, por lo que difiere en 14.2 miles de pesos; asimismo, la JAPAY no registró presupuestariamente los recursos recibidos del FIFONMETRO ni los rendimientos generados en su cuenta bancaria.

La Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-17/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, balanza de comprobación y el Estado Analítico de Ingresos, se verificó que el INCCOPY realizó los registros contables y presupuestarios de los recursos del FIFONMETRO por 288,278.9 miles de pesos al 3 de abril de 2020 y contablemente rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 97.4 miles de pesos al 4 de mayo de 2021.

13. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, balanza de comprobación y el Estado Analítico de Ingresos, se verificó que el INCAY registró contablemente los recursos autorizados de los dos convenios del FIFONMETRO por 257,360.0 miles de pesos (101,991.1 miles de pesos del primer convenio y 155,368.9 miles de pesos del segundo convenio) y rendimientos financieros generados por 2,526.3 miles de pesos; sin embargo, el INCAY no registró presupuestariamente los recursos recibidos del FIFONMETRO ni los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias.

La Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-18/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables con su documentación soporte, se verificó que la JAPAY efectuó gastos por concepto de obra por la Construcción del Sistema de Automatización, Control y Telemetría en plantas potabilizadoras I, II y III y sus Cárcamos de Rebombeo de la ciudad de Mérida, Yucatán, por 28,355.9 miles de pesos, los cuales fueron amparados con la documentación comprobatoria del gasto y reintegró 357.3 miles de pesos a la TESOFE el 31 de diciembre de 2020; sin embargo, la JAPAY no canceló la documentación con la leyenda "Operado" y no realizó el registro presupuestario de los recursos comprometidos, devengados y pagados del FIFONMETRO.

La Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-19/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables con su documentación soporte de la muestra de cuatro contratos por 86,034.9 miles de pesos, se verificó que el INCCOPY efectuó los pagos de las estimaciones de la ejecución de cuatro contratos de obra del Parque Metropolitano en Francisco de Montejo "Paseo Henequenes" (Etapa 3), Frente Módulos Cuádruples y Frente Arborización y Jardinería; de la Construcción de Infraestructura Ciclista Integral en el Sur de Mérida y de la Construcción de Infraestructura Ciclista Integral en Zona Norponiente de Mérida por 85,087.8 miles de pesos, los cuales están amparados con la documentación justificativa y comprobatoria y reúnen los requisitos fiscales; asimismo, se verificó que el INCCOPY canceló la documentación con la leyenda de "Operado 2019 FIFONMETRO" y reintegró 947.1 miles de pesos de recursos no devengados.

16. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables con su documentación soporte de la muestra de dos proyectos seleccionados por 257,360.0 miles de pesos, se verificó que el INCAY efectuó el pago de las estimaciones de obras de Modernización y Reconstrucción de la carretera Hunucmá-Sisal, tramo 0+000+21+150, en las localidades de Hunucmá y Sisal, del Municipio de Hunucmá, y la Construcción de paso superior vehicular Avenida 70 km 1+000 de la Carretera Mérida-Tetiz (Hunucmá) en Ciudad Candel, Mérida, Yucatán, por 252,205.0 miles de pesos, de gastos indirectos por 4,348.2 miles de pesos y se reintegraron a la TESOFE 806.8 miles de pesos de recursos no comprometidos, los cuales están registrados contablemente y están amparados con la documentación justificativa y comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "Operado 2019 FIFONMETRO"; sin embargo, el INCAY no registró presupuestariamente los recursos comprometidos, devengados y pagados del FIFONMETRO.

La Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-20/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

17. Al Gobierno del Estado de Yucatán le fueron autorizados en el ejercicio 2020 recursos por 574,352.2 miles de pesos del FIFONMETRO 2019 para la ejecución de ocho proyectos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 comprometió 573,071.6 miles de pesos, lo que representó el 99.8% de los recursos ministrados, y devengó y pagó al 30 de abril de 2021 571,983.0 miles de pesos, lo que representó el 99.6% de los recursos ministrados. Asimismo, se constató que los ejecutores del gasto reintegraron a la SAFY los recursos no comprometidos por 1,280.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 1,088.6 miles de pesos de recursos no devengados al 30 de abril de 2021, la cual los reintegró en forma oportuna a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, como se muestra en seguida:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
FONDO METRO POLITANO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

PROYECTOS	CONVENIDO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020				AL 30 DE ABRIL DE 2021				NO COMPROMETIDO
		COMPROMETIDO	%	DEVENGADO /PAGADO	%	DEVENGADO /PAGADO	%	NO DEVENGADO		
Construcción de Paso Superior Vehicular Avenida 70 Km 1+000 de la Carretera Mérida Tetis (Hunucmá) En Ciudad Caucel, Mérida, Yucatán.	101,991.1	101,961.8	17.7	101,961.8	17.7	101,961.8	17.7	0.0	29.3	
Parque Metropolitano en Francisco de Montejo "Paseo Henequenes" (Etapa 3).	177,329.8	177,275.8	30.9	13,711.9	2.5	176,187.2	30.7	1,088.6	54.0	
Modernización y Reconstrucción de la Carretera Hunucmá-Sisal Tramo: 0+000-21+150, en Las Localidades de Hunucmá y Sisal del Municipio de Hunucmá, en el Estado de Yucatán.	155,368.9	154,591.4	26.9	154,591.5	26.9	154,591.5	26.9	0.0	777.5	
Construcción de Infraestructura Ciclista Integral en el Norte de Mérida	23,362.6	23,362.1	4.1	0.0	0.0	23,362.1	4.1	0.0	0.5	
Construcción del Sistema de Automatización, Control y Telemetría en Plantas Potabilizadoras I, II y III y sus Cárcamos de Rebombeo de la Ciudad de Mérida, Yucatán	28,713.2	28,355.9	4.9	28,355.9	4.9	28,355.9	4.9	0.0	357.3	
Construcción De Infraestructura Ciclista Integral en el Tramo Paseo de Montejo	29,662.2	29,621.5	5.2%	0.0	0.0	29,621.4	5.2	0.0	40.7	
Entronque Dzibilchaltún										
Construcción de Infraestructura Ciclista Integral en Zona Norponiente de Mérida	29,986.6	29,965.7	5.2%	0.0	0.0	29,965.7	5.2	0.0	20.9	
Construcción de Infraestructura Ciclista Integral en el Sur de Mérida	27,937.8	27,937.4	4.9%	0.0	0.0	27,937.4	4.9	0.0	0.4	
SUMAS	574,352.2	573,071.6	99.8	298,621.1	52.0	571,983.0	99.6	1,088.6	1,280.6	

FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos proporcionados por los ejecutores y estados de cuenta bancarios.

Nota: No se consideran los rendimientos financieros generados de la SAFY ni de los ejecutores por 3,147.5 miles de pesos de acuerdo a los estados de cuenta bancarios al 31 de mayo de 2021 (ver resultado 5). Ni las sanciones por incumplimiento contractual por 42.2 miles de pesos, las cuales fueron reintegradas a la TESOFE en forma oportuna.

18. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de la documentación soporte, se constató que la JAPAY, el INCAY y el INCCOPY regresaron a la SAFY los recursos no comprometidos por 1,280.6 miles de pesos y los no devengados por 1,088.6 miles de pesos, y ésta los reintegró en forma oportuna a la cuenta bancaria de la TESOFE. Los rendimientos financieros reintegrados a la TESOFE se incluyeron en el resultado 5 del presente informe.

Obra Pública

19. Con la revisión a los expedientes técnicos unitarios de 6 contratos seleccionados en la muestra de auditoría financiadas con recursos del FIFONMETRO 2019 por 338,239.9 miles de pesos, se constató que los contratos números FE-INCAJ-OB-LP-001-2020 (construcción de paso superior vehicular avenida 70 km 1+000 de la carretera Mérida-Tetiz Hunucmá en ciudad Candel, Mérida, Yucatán.), FE-INCAJ-OB-LP-002-2020 (modernización y reconstrucción de la carretera Hunucmá-Sisal, tramo: 0+000-21+150, en las localidades de Hunucmá y Sisal, Hunucmá, Yucatán) ejecutados por el INCAY; y los contratos números OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-066 (construcción de infraestructura ciclista integral en el sur de Mérida), OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-068 (construcción de infraestructura ciclista integral en zona norponiente de Mérida), OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-063 y OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-039 (Parque Metropolitano en San Francisco de Montejo "Paseo Henequenes" (etapa 3) Frente Módulos Cuádruples y Frente Arborización y Jardinería) ejecutados por el INCCOPY, se realizaron mediante licitación pública, la cual cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad; asimismo, se verificó que los contratistas ganadores y participantes no se encontraran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), y no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

20. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de la muestra de auditoría, se constató que el INCAY y el INCCOPY formalizaron las adjudicaciones de las obras a través de un contrato debidamente formalizado, los cuales contienen los requisitos establecidos en la normativa; además, exigieron a los proveedores las garantías mediante fianzas de cumplimiento, las fianzas de los anticipos por la totalidad otorgada y las garantías de vicios ocultos de los contratos números FE-INCAJ-OB-LP-001-2020, FE-INCAJ-OB-LP-002-2020, OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-066, OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-068, OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-063 y OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-039.

21. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 6 contratos seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que el Gobierno del Estado de Yucatán contó con el calendario de ejecución establecido en los anexos únicos de los Convenios firmados el 8 de enero y 19 de marzo de 2020, y las autorizaciones de las ampliaciones al calendario de ejecución, las cuales se realizaron dentro de la vigencia del calendario; asimismo, se verificó que la autorización se otorgó en una sola ocasión por proyecto de las obras ejecutadas por el INCAY y para las obras ejecutadas por el INCCOPY en dos ocasiones. Cabe mencionar que los 6 contratos de la muestra tuvieron ampliación en su calendario de ejecución; además, se constató que el INCCOPY no contó con las actas de entrega recepción, ni con las actas de extinción de derechos correspondientes.

La Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán remitió en copia certificada las actas de entrega recepción de 3 contratos e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-31/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 6 contratos seleccionados en la muestra de auditoría, se constató que el INCAY y el INCCOPY realizaron la amortización correspondiente a todo el anticipo de los contratos números FE-INCA-OB-LP-001-2020, FE-INCA-OB-LP-002-2020, OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-066, OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-068, OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-063 y OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-039, respectivamente, financiados con recursos del FIFONMETRO 2019. Por otra parte, se verificó que el INCCOPY pagó conforme a los precios unitarios establecidos en los contratos; los conceptos extraordinarios estuvieron autorizados y los contratos contaron con la bitácora electrónica; sin embargo, el INCCOPY pagó un excedente de volumen con respecto a lo contratado por 9,184.57 ml y 13,869.50 ml, por un importe de 366.8 miles de pesos y 484.3 miles de pesos por concepto “Demolición de Guarnición de Concreto” de los contratos números OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-066 y OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-068, respectivamente. Cabe mencionar que de estos volúmenes adicionales no se proporcionó el convenio modificatorio ni autorización y no se estableció en la bitácora de obra.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en copia certificada de los contratos números OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-066 y OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-068, convenios modificatorios de disminución y aumento de volúmenes, bitácoras, dictamen técnico, programa físico, autorización para la reprogramación de contrato, ampliación, autorización y convenio modificatorio de plazo; la integración de los volúmenes modificados, y la solicitud de las cantidades a modificar, con lo que comprobó un monto por 851,088.06 pesos de volumen de obra autorizados, con lo que se solventa lo observado.

23. Con la inspección física los días 20 y 21 de mayo de 2021 de las 6 obras seleccionadas en la muestra de auditoría y financiadas con los recursos FIFONMETRO 2019, se constató que los contratos números FE-INCA-OB-LP-001-2020 y FE-INCA-OB-LP-002-2020, formalizados por el INCAY, cumplieron con los plazos de ejecución, los conceptos de obra corresponden a los ejecutados y las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se verificó que, de los contratos números OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-063, OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-039, OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-066 y OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-068, el INCCOPY pagó al 30 de abril de 2021 conceptos no ejecutados por un monto total de 374.5 miles de pesos de los contratos INCCOPY-2FFM-066 y OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-068 que corresponden a 42 piezas de la clave 5BOYAS01, 20 piezas de la clave 5LETRERO1 y 20 piezas de la clave 5LETRERO1, respectivamente, que pertenecen a las obras Construcción de Infraestructura Ciclista Integral en el Sur de Mérida y Construcción de Infraestructura Ciclista Integral en zona norponiente de Mérida.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación en copia certificada del contrato número OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-066, estimación tres, finiquito, balance general, oficio de invitación dirigido a la Contraloría General para la recepción de obra y reporte fotográfico de la colocación de las 42 boyas metálicas y letrero de imagen urbana a base de estructura de 20 letreros y del contrato número OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-068, estimación finiquito, balance general, oficio de invitación dirigido a la Contraloría General para la recepción de obra y reporte fotográfico de la colocación de letrero de imagen urbana a base de estructura de 20 letreros que acredita la comprobación por un monto de 374,451.80 pesos de obra ejecutada de 42 boyas y 40 letreros, con lo que se solventa lo observado.

24. Con la revisión de la documentación que complementa los expedientes técnicos unitarios proporcionados por el INCCOPY el 11 de junio de 2021 del proyecto denominado Parque Metropolitano en Francisco de Montejo "Paseo Henequenes" (Etapa 3), se constató que el INCCOPY pagó de los contratos números OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-032 y OBP20-LP-INCCOPY-2FFM-063 conceptos no devengados por un importe de 130.4 miles de pesos, que corresponden a las estimaciones 7 finiquito y 10 finiquito con fecha de elaboración del 27 de abril de 2021 y periodo de ejecución del 1 al 26 de abril de 2021, en las cuales se pagaron el 30 de abril de 2021 los conceptos con clave 5LAVACUB, 5IHS07, 5MINGIT y 5L010611 por un monto de 94.0 miles de pesos y el concepto con clave 5LAVACUB por un monto de 36.4 miles de pesos, respectivamente, los cuales no se encontraban terminadas a esa fecha, de acuerdo con el reporte fotográfico que integran las estimaciones; cabe mencionar que las estimaciones fueron autorizadas por personal del INCCOPY y que el contratista comunicó el 26 de abril de 2021 que los trabajos estaban totalmente concluidos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación en copia certificada del contrato número INCOCOPY-2FFM-032, oficio de notificación, contestación de que se corrigieron los trabajos y el reporte fotográfico de la instalación de los muebles sanitarios, con lo que comprobó un monto por 130,362.17 pesos de la conclusión de los trabajos, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAI/INV/ASF-32/2021.

25. Se constató que el Gobierno del Estado de Yucatán no ejecutó obras por administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

26. Con la revisión de un expediente de adquisiciones y servicios, seleccionado en la muestra de auditoría realizado con recursos del FIFONMETRO 2019 por 28,355.9 miles de pesos, del Proyecto denominado "Construcción del sistema de automatización, control y telemetría en

plantas potabilizadoras Mérida I, Mérida II y Mérida III, y sus cárcamos de rebombeo de la Ciudad de Mérida”, se constató que la JAPAY adjudicó el contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con la normativa aplicable, que el contratista ganador no se encontró inhabilitado por resolución de la SFP, que los representantes legales no forman parte de dos o más personas morales y que el procedimiento fue publicado en el sistema electrónico CompraNet; asimismo, se verificó que se amparó con un contrato debidamente formalizado con el número AAPS-JAPAY-011-2020, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo, que contó con la fianza de anticipo y de cumplimiento respectivas.

27. De la revisión al contrato número AAPS-JAPAY-011-2020, se verificó que el proyecto se concluyó y se entregó en los plazos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

28. Con la revisión de la información pública del Gobierno del Estado de Yucatán, se verificó que el proyecto "Construcción del sistema de automatización, control y telemetría en plantas potabilizadoras Mérida I, Mérida II y Mérida III, y sus cárcamos de rebombeo de la Ciudad de Mérida Yucatán" se encuentra concluido, funcionando y cuenta con el resguardo correspondiente.

Gastos Indirectos

29. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios, se verificó que el INCAY destinó recursos del FIFONMETRO 2019 para gastos indirectos para supervisión y vigilancia de las obras con números de contratos FE-INCAAY-OB-LP-001-2020 y FE-INCAAY-OB-LP-002-2020 por 1,728.1 miles de pesos y 2,620.2 miles de pesos respectivamente, los cuales no rebasaron el 2% establecido en la normativa; asimismo, se constató que el INCAY contó con la documentación comprobatoria de los gastos indirectos; sin embargo, el INCAY no acreditó ni justificó que los pagos realizados y la documentación comprobatoria por gastos indirectos se hayan realizado en los trabajos de supervisión y vigilancia que se vinculen con los proyectos Construcción de paso superior vehicular avenida 70 km 1+000 de la carretera Mérida-Tetiz Hunucmá en ciudad Candel, Mérida, Yucatán, y modernización y reconstrucción de la carretera Hunucmá-Sisal, tramo: 0+000-21+150, en las localidades de Hunucmá y Sisal, del municipio de Hunucmá.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó copia certificada de las facturas, reportes de gastos indirectos de los contratos números FE-INCAAY-OB-LP-001-2020 y FE-INCAAY-OB-LP-002-2020, con lo que justificó un monto de 4,348,241.35 pesos, que se vincularon con la supervisión y vigilancia de los proyectos de Construcción de paso superior vehicular avenida 70 km 1+000 de la carretera Mérida-Tetiz Hunucmá en ciudad Candel, Mérida, Yucatán, y modernización y reconstrucción de la carretera Hunucmá-Sisal, tramo:

0+000-21+150, en las localidades de Hunucmá y Sisal, del municipio de Hunucmá, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

30. Con la revisión de las páginas de internet de la SHCP y del Gobierno del Estado de Yucatán, se verificó que el Gobierno del Estado de Yucatán informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio y destino de la aplicación de los recursos del FIFONMETRO a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos; el INCAY reportó los 4 trimestres a nivel Financiero y Gestión Proyecto con el ciclo de recursos 2019; el INCCOPY reportó el tercer y cuarto trimestre a nivel Financiero de los recursos otorgados en el ejercicio 2020 por 288,278.9 miles de pesos en la partida 415 - Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales, y con el ciclo de recursos 2019, tanto a nivel Financiero como de Gestión Proyecto; y la JAPAY reportó a nivel Financiero un monto mayor a 28,355.9 miles de pesos otorgados en el ejercicio 2020, y con el ciclo de recursos 2019 tanto en nivel Financiero como en Gestión Proyecto; asimismo, se verificó que la publicación de los informes trimestrales en su medio local de difusión se realizó con atraso de 1 a 5 días hábiles posteriores a los establecidos en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-21/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

31. Con la revisión de las páginas de Internet del Gobierno del Estado de Yucatán, del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial (IMDUT) de Yucatán, del INCAY y de la JAPAY, así como los videos publicados, se verificó que el INCAY publicó los cuatro trimestres y la JAPAY publicó el cuarto trimestre de 2020 y el IMDUT publicó, en el primer trimestre de 2021 en su página de Internet, la información actualizada respecto de la autorización de recursos para la ejecución de las obras realizadas por el INCAY, el INCCOPY y la JAPAY, así como la relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros; asimismo, se constató que las obras se difundieron en medios accesibles al ciudadano. Sin embargo, el INCCOPY no publicó en su página de internet los 4 trimestres de 2020 de las obras ejecutadas y la JPAY y el INCAY del primero al tercer trimestre.

La Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-22/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

32. Con la revisión de la documentación de los expedientes unitarios de la muestra de los proyectos financiados con recursos del FIFONMETRO 2019, y la información publicada de la aplicación de los recursos en las páginas de internet de la SAFY, la JAPAY, el INCCOPY y el INCAY, se verificó lo siguiente:

- a) En la documentación de los proyectos ejecutados por el INCAY se incluyeron las leyendas "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" y "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"; sin embargo, el INCAY no incluyó dichas leyendas en las publicaciones de las obras.
- b) En el proyecto ejecutado por la JAPAY, se publicó la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a este programa"; sin embargo, la JAPAY, no incluyó las leyendas "Esta Obra fue realizada con Recursos Públicos Federales" y "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" en la documentación del proyecto financiado.
- c) En la publicidad de las obras ejecutadas con recursos del FIFONMETRO y en la información y documentación el INCCOPY no incluyó las leyendas "Esta Obra fue realizada con Recursos Públicos Federales" y "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

La Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-23/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

33. Con la revisión de las páginas de internet de la SHCP y del Gobierno del Estado de Yucatán, se verificó que los ejecutores incluyeron en los informes trimestrales sobre el ejercicio del gasto público del FIFONMETRO 2019 donde reportaron a la SHCP la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos; asimismo, se verificó que, en la Cuenta Pública del INCCOPY, se reportaron los recursos de la obra realizada; sin embargo, la SAFY y la JAPAY proporcionaron la Cuenta Pública donde no se identificaron los proyectos autorizados financiados con recursos del FIFONMETRO 2019, autorizados y ministrados en el ejercicio 2020 y el INCAY proporcionó información financiera de forma global donde no se identificó la aplicación de los recursos otorgados del FIFONMETRO 2019.

La Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán anexó la liga electrónica de la publicación de la cuenta pública 2020 del Ejecutivo Estatal, donde se puede visualizar los proyectos autorizados y ministrados del Fideicomiso del Fondo Metropolitano e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-24/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

34. Con la revisión de la página de internet del Gobierno del Estado de Yucatán, se constató que el Gobierno del Estado de Yucatán no publicó el Programa Anual de Evaluación que incluyera la evaluación del FIFONMETRO 2019 y en los dos ejercicios anteriores tampoco se evaluó el fondo.

La Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-25/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 16 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 366,595.8 miles de pesos, que representó el 63.8% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Fondo Metropolitano para el ejercicio 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa devengó y pagó el 52.0% por 298,621.1 miles de pesos y, al 30 de abril de 2021, devengó y pagó 571,983.0 miles de pesos, lo que representó el 99.6% de los recursos ministrados y 2,369.2 miles de recursos no comprometidos y no devengados fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo Metropolitano, ya que el Gobierno del Estado de Yucatán no reportó el ejercicio y destino de los recursos de forma correcta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no difundió en todos los trimestres al ciudadano lo referente a las obras ejecutadas, y no realizó la evaluación al desempeño, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán; el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán; el Instituto de Infraestructura Carretera del Estado de Yucatán; y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.